



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.260
Cuenca, Mayo 20 del 2011
Trámite No. 3746

Doctora

María Antonia Regalado P.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Tercera del cantón Cuenca en abril 26 del presente año, mediante la cual los señores **JACINTO ENRIQUE CORDERO VINTIMILLA** y **JOSE LUIS MORENO CORDERO** transfieren participaciones dentro de la compañía "**ELECTROMECCUADOR CIA. LTDA.**" a los señores **JUAN EDUARDO CORDERO FLORES** y **JOSE LEONARDO CORDERO FLORES**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,


Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Sy. Barros.
19-V-2011

Memo 260



19 MAY 2011

Rebeca Idrovo Polo

Cuenca, Mayo 18 de 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal de la compañía denominada ELECTROMECC-ECUADOR CIA. LTDA. con expediente No. 31.194, me permito comunicarle que el día de hoy, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la relacionada compañía, las transferencias de participaciones constantes en la escritura pública cuya copia se adjunta, la misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 12 de Mayo de 2011:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Jacinto Enrique
Apellidos: Cordero Vintimilla
C.C.: 0101744962-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. cedidas: 80
Valor de cada particip.: \$ 1.00
Tipo de inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Juan Eduardo
Apellidos: Cordero Flores
C.C.: 010391689-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. adquiridas: 80
Valor de cada Particip.: \$ 1.00
Tipo de inversión: Nacional

SOCIO CEDENTE

Nombres: José Luis
Apellidos: Moreno Cordero
C.C. No. 010182606-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. cedidas: 80
Valor de cada Particip.: \$ 1.00
Tipo de inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

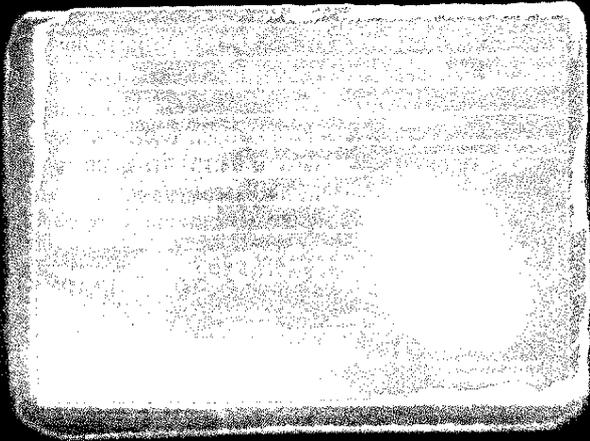
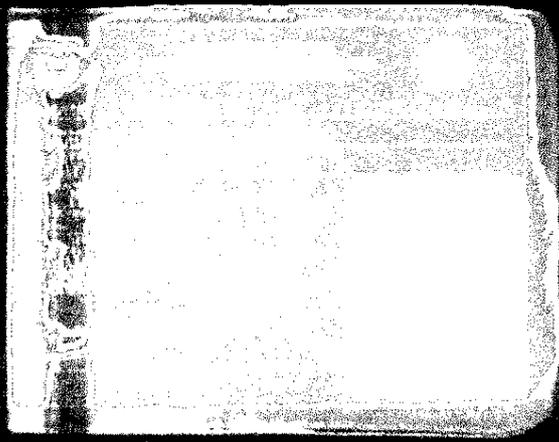
Nombres: José Leonardo
Apellidos: Cordero Flores
C.C. No. 010591697-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Particip. adquiridas: 80
Valor de cada Particip.: \$ 1.00
Tipo de inversión: Nacional

Comedidamente me permito solicitarle se digne disponer que en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de las transferencias de participaciones que se comunican.

Por su favorable atención, anticipo mis agradecimientos y suscribo,

Muy atentamente,

Ec. Eduardo Cordero Vintimilla
GERENTE





Doy fe: que la fotocopia que me
recede, en ~~esta~~ hojas, es igual
al original.

Curva. 25 de Abril de 2015
Therese H. Lopez
D. Alexandra Lopez
Calle 10 No 2
Cancun - Quintana Roo



Tres.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y MEDIACIÓN

CEDULADO CUBANOSIA No. 010154286-3

EDUARDO GERARDO RAMÍREZ MALLO
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DAWLOS

02-1963 1963

FECHA DE REGISTRO 01/07/2003 F

ACTO 010154286-3

02-1963 1963

[Handwritten Signature]

ECUATORIANO***** V43334242

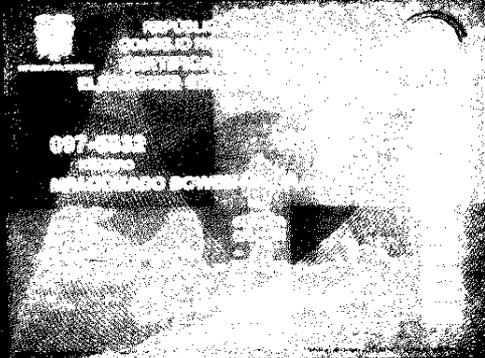
EDUARDO GERARDO RAMÍREZ MALLO
EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO MALDONADO
MILTA BARRERA
31/01/2003

REN Azy 0115271

[Handwritten Signature]

[Fingerprint]



Una fe: que la fotocopia que antecede, en 03 fojas, es igual al original.

Cuenca, 26 de Abril de 2003

[Handwritten Signature]



No. 3
Cuenca - Ecuador



Doy fe: que la fotocopia que antecede, en ~~una~~ dos fojas, es igual al original.

Cuenca, 22 de Abril de 2011

Francisco [Signature]

Notario Regalado

Nº 3

Cuenca Ecuador



Cuatro.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 010391689-6

CORDERO FLORES JUAN EDUARDO

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC

24 AGOSTO 1987

012- 0166 04566 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1987



EQUATORIANA*****

E444214444

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

EDUARDO CORDERO

RUTH ELIZABETH FLORES

CUENCA

09/08/2006

09/08/2018

REN 0472018

Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



155-0016

NUMERO

0103916896

CEDULA

CORDERO FLORES JUAN EDUARDO

AZUAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CUENCA
CANTON
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy fe: que la fotocopia que an
tecede, en ~~002~~ fojas, es igual
al original.

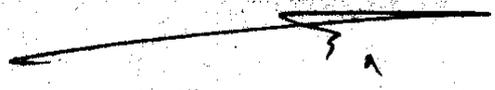
Cuenca, 26 de Abril de 2009

Notario Publico No 3

Cuenca Ecuador



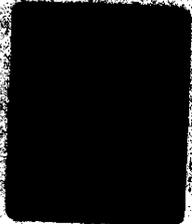
Cinco.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 01031697-9

EDUARDO FLORES JOSE LEONARDO
HUAYNAKAPAC/HUAYNAKAPAC
21 SEPTIEMBRE 1989
0158 (0100) H
AJOY/ CUENCA
1989



ECUATORIANA *****
SU TEND
SECUNDARIA ESTUDIOS
EDUARDO CORDERO VINTIMILLA
RUTH ELIZABETH FLORES WILONES
CUENCA 03/12/2019
FORMA Azy REN 0555711



Doy fe: que la fotocopia que an
tecede, en 05 fojas, es igual
al original.

Cuenca, 26 de Abril de 2019
[Signature]
Dr. Florencio Regalado Polo
Notario Publico No 3
Cuenca-Ecuador



TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 510

OTORGADA POR : Jacinto Enrique Cordero Vintimilla, Sra. y otros.-

A FAVOR DE : Juan Eduardo y José Leonardo Cordero Flores.-

CUANTIA : \$ 160,00

FECHA : 26 de Abril de 2011.-

Se dieron dos copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y seis de Abril de dos mil once, ante mí, doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores **JACINTO ENRIQUE CORDERO VINTIMILLA** y **XIOMARA CEMIRA POMA TORRES**, de común acuerdo; y, **JOSE LUIS MORENO CORDERO**, divorciado, y **MARIA AUGUSTA MALDONADO BOWEN**; y, por otra parte, como cesionarios los señores **JUAN EDUARDO** y **JOSE LEONARDO CORDERO FLORES**; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden

libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente es del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencias de participaciones dentro de la compañía denominada " ELECTROMECCUADOR CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : **PRIMERA .- COMPARECIENTES .-** A la celebración del presente contrato comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores JACINTO ENRIQUE CORDERO VINTIMILLA Y XIOMARA CEMIRA POMA TORRES; y, JOSE LUIS MORENO CORDERO, divorciado. Comparece también la señora MARIA AUGUSTA MALDONADO BOWEN, ex - cónyuge del señor ~~Jose~~ Luis Moreno Cordero, a efectos de prestar su consentimiento para la transferencia que se realizará en este contrato; y, por otra parte, como cesionarios, los señores JUAN EDUARDO CORDERO FLORES, soltero; y, JOSE LEONARDO CORDERO FLORES, soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para celebrar este contrato. **SEGUNDA .- ANTECEDENTES.-** Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguientes antecedentes : a) La compañía " ELECTROMECCUADOR CIA. LTDA. ", se constituyó con la denominación de " RELTEC COMPAÑÍA LIMITADA " y con domicilio en la ciudad de

Cuenca, mediante escritura pública celebrada el uno de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número setenta y tres el once de Marzo de mil novecientos noventa y uno. b) Posteriormente, mediante escritura celebrada ante el mismo Notario el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil con el número Sesenta y tres el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía cambió su denominación a " ELECTROMECCUENCA COMPAÑÍA LIMITADA ", aumentó su capital y reformó su estatuto social. C) Luego por escritura pública celebrada el doce de diciembre del año dos mil ante el mismo prenombrado Notario, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte de Marzo del dos mil uno, con el número Ciento ochenta y uno, la compañía volvió a cambiar su denominación a " ELECTROMECCUADOR CIA. LTDA. ", aumentó su capital y reformó su estatuto social; y, d) La Junta General Universal de socios de dicha compañía, en sesión celebrada el cinco de Mayo de dos mil diez, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, resolvió autorizar transferencias de participaciones, dentro de dicha compañía, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega par que forme parte de esta

escritura. **T E R C E R A .- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES .-**

Con los antecedentes anotados, dentro de " ELECTROMECCUADOR CIA. LTDA. ", se realizan las siguientes transferencias de participaciones : El señor Jacinto Enrique Cordero Vintimilla, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora Xiomara Cemira Poma Torres, transfiere a favor del señor Juan Eduardo Cordero Flores, las OCHENTA participaciones que posee en esta compañía; y, el señor José Luis Moreno Cordero, de estado civil divorciado, con el consentimiento de su excónyuge señora María Augusta Maldonado Bowen, transfiere a favor del señor José Leonardo Cordero Flores, las OCHENTA participaciones que igualmente posee en esta compañía. Se aclara que las transferencias de participaciones se las realiza libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que son inherentes a tales participaciones; que con éstas transferencias, los cedentes dejan de ser socios de la mencionada compañía, pasando a serlo en su lugar las cesionarios y que cada participación transferida, tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

C U A R T A .- PRECIO .- Los cesionarios, como precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato, pagan a sus correspondientes cedentes, el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada participación

transferida a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de los cesionarios, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .-

ACEPTACION .- Presentes los prenombrados cesionarios, aceptan en todas sus partes, la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A .-

CUANTIA .- La cuantía de este instrumento es la de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted,

señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento, así como agregar la copia del acta de sesión de junta general a la que se hizo mención. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor

Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatro nueve cinco. C.A. Azuay.---

Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.

DOCUMENTO HABILITANTE .- El documento habilitante que se hizo mención, dicen :

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ELECTROMECC-ECUADOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2010.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, cinco de Mayo de dos mil diez, a las quince horas, en el local social de "ELECTROMECC-ECUADOR CIA. LTDA.", ubicado en Remigio Tamariz No. 4-133, se reúnen los socios de dicha compañía, señores: economista Eduardo Cordero Vintimilla, Jacinto Cordero Vintimilla y José Luis Moreno Cordero, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la referida sociedad, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

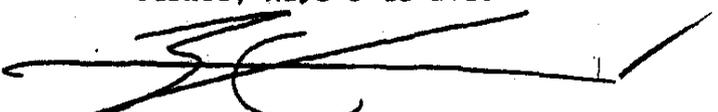
Bajo la presidencia del titular señor Jacinto Cordero Vintimilla y actuando como secretario el Gerente economista Eduardo Cordero Vintimilla, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de socios de la compañía, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones dentro de esta compañía: Al señor Jacinto Cordero Vintimilla, se le autoriza para que transfiera en favor del señor Juan Eduardo Cordero Flores, las OCHENTA participaciones que posee en esta compañía; y, al señor José Luis Moreno Cordero, se le autoriza para que transfiera en favor del señor José Leonardo Cordero Flores, las OCHENTA participaciones que igualmente posee en esta compañía. Se aclara que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones que se autorizan los cedentes dejarán de ser socios de esta compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios y que cada participación que se autoriza transferir, tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se dá lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Jacinto Cordero Vintimilla. PRESIDENTE.- f) José Luis Moreno Cordero. SOCIO.- f) Econ. Eduardo Cordero Vintimilla. GERENTE-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

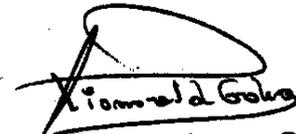
Cuenca, Mayo 5 de 2010


Econ. Eduardo Cordero Vintimilla
GERENTE

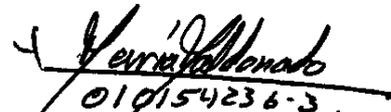
L e f

da la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.-- Enmendado : José, Vale.----

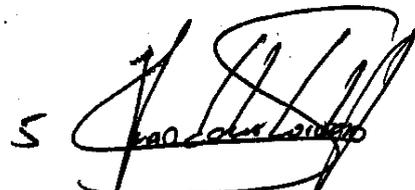

0101749620

2 
010204808-9

3 
010182506-3

4 
010154236-3.

Vertical line with handwritten '2' and '3' on the left margin.

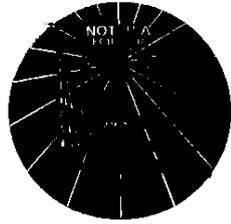
5 
0103916896

6 
0103916979

Honorable Regulado Polo
Notario Público

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la Primera Copia, en nueve fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,



Honorable Regulado Polo



LEY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Cons-
titución de Electromec Ecuador Cía. Ltda., el señor Jacinto
Enrique Cordero Vintimila, Sra. y otros, transfirió a Juan Eduar-
do y José Leonardo Cordero Flores , participaciones en la Compa-
ñía indicada. Cuenca, 26 de Abril de 2011 .-

El Notario,

Florencio Regalado Polo



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada RELTEC COMPAÑIA LIMITADA. hoy ELECTROMECCUADOR CIA. LTDA., inscrita con el No. 73 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno.- CUENCA, DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

dcr



Verónica Vázquez
Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca